

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte ejecutada JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS y la sociedad PRODUCTOS VICKY S.A.S., de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del decreto 806 de 2020, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31f7c625100e2da57a23141f49cca3ca0f81ee7b82b2b52d8dc4e342d61ef25**

Documento generado en 05/05/2022 03:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>